

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Aeronáutica Civil

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

4.1.- 367

Ciudad de México, 08 FEB 2017

ASUNTO: Ratificar la vigencia de las Normas Oficiales
Mexicanas NOM-021/3-SCT3-2010, NOM-051-SCT3-
2011 y NOM-060-SCT3-2011

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Av. Puente de Tecamachalco 6,
Sección Fuentes lomas de Tecamachalco,
C.P. 53950, Naucalpan de Juárez-Edo. de México.



Por este conducto, me permito informarle que las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-021/3-SCT3-2010, “*Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012;
- NOM-051-SCT3-2011, “*Que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2011; y
- NOM-060-SCT3-2011, “*Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2011.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) entraron en vigor 60 días posteriores a su publicación y están por concluir con su periodo quinquenal de vigencia.

Derivado de lo anterior, le comento que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNNTA), llevó a cabo las actividades de revisión para evaluar las disposiciones contenidas en las mismas, así como la importancia de la vigencia de los requerimientos de estas Normas, por lo que este Comité ha concluido lo siguiente:

1. Las Normas Oficiales Mexicanas NOM-021/3-SCT3-2010, NOM-051-SCT3-2011 y NOM-060-SCT3-2011 mantienen a la fecha, el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) así como las normas internacionales establecidas en el Anexo 6 "Operaciones de aeronaves civiles" Parte I, II y III y Anexo 8 "Aeronavegabilidad" de dicho Convenio.

2. Las causas que motivaron la expedición de las Normas Oficiales Mexicanas siguen vigentes, y
3. La finalidad para la emisión de las Normas Oficiales Mexicanas en comento, se mantiene conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LFMN.

Tomando como base las consideraciones anteriores, el CCNNTA decidió ratificar la vigencia de estas Normas Oficiales Mexicanas en sesión ordinaria número 04/16 celebrada el día 15 de noviembre del 2016, asentándolo en el acta minuta firmada correspondiente a dicha sesión.

Por todo lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 51 de la LFMN, le notifico la ratificación de la vigencia de las Normas Oficiales Mexicanas citadas en el asunto del presente oficio, para los efectos procedentes en el ámbito de competencia de esa Secretaría.

Se adjunta al presente, un disco compacto (CD) con la siguiente documentación en formato PDF:

- a. Norma Oficial Mexicana NOM-021/3-SCT3-2010
- b. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT3-2011
- c. Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011
- d. Acta de Minuta de Sesión 04/16 firmada por el CCNNTA, en el cual se manifiesta la ratificación de las Normas Oficiales Mexicanas en comento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**El Director General de Aeronáutica Civil y Secretario Técnico del
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo**

Miguel Peláez Lira

C.c.p. Yurina Mascott Pérez.- Subsecretaría de Transporte de la SCT, Centro Nacional SCT, Cuerpo C, P.B., Av. Xola y Universidad, s/n, Col. Narvarte, C.P. 03020 México, Distrito Federal.- Para su conocimiento.

Coordinación Jurídica de la Subsecretaría de Transporte de la SCT.- Centro Nacional SCT, Cuerpo C, P.B., Av. Xola y Universidad, s/n, Col. Narvarte, C.P. 03020 México, Distrito Federal.- Mismo fin.

Enrique Moreno Navarro.- Director General Adjunto Técnico.-Mismo fin.

\\310RALDANA02\Subdir_Ing_Normas\Asuntos Subdir Normas\Oficio\Oficio 2016\4.1. Dirección General\4.1.Ratificación vigencia NOM 21 3.051 y 060.doc